



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5326

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 17 de marzo de 2025 y del Consejo Rector de la Agencia de Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 24 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para acciones de voluntariado (Exp. 0908-2025-000001)

BDNS 832806

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832806>):

Primero.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que cumplan las condiciones siguientes:

- Tener los requisitos para estar debidamente constituidos como entidad de voluntariado en los términos previstos en el artículo 4 b y artículo 14 de la Ley 11/2019, de voluntariado de las Illes Balears. Se tendrá que acreditar a tal efecto que se ha iniciado el procedimiento para incluir la entidad en el censo de entidades de las Illes Balears.
- Tener sede o sub-sede en la isla de Menorca.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración General del Estado.

Segundo.

Objeto

El objeto de las bases es la regulación de las ayudas para acciones de voluntariado que lleven a cabo las entidades ciudadanas reconocidas para llevarlas a término. Tienen por finalidad el reconocimiento de iniciativas para la implementación de actuaciones de implicación ciudadana en la sostenibilidad de la isla.

Tercero.

Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 17 de marzo de 2025.

Cuarto.

Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 75.000 € (setanta y cinco mil euros).

Quinto.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a la convocatoria empieza a partir del día siguiente de que la convocatoria salga publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears y termina a los treinta días naturales



Sexto.

Otros datos

El importe máximo subvencionable por solicitud es de 6.000 €.

Cada entidad podrá solicitar como máximo 3 solicitudes dentro de la misma convocatoria.

El importe máximo subvencionable será del 100 %.

Maó, 15 de mayo de 2025

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Ejecutivo y del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio y Decreto 197/2023, de 27 de septiembre)

(BOIB núm. 106, de 29-7-2023 y BOIB núm. 138, de 10-10-2023)

